

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

1. OBJETIVO

Establecer el mecanismo de negociación, tratamiento, solución, conciliación e identificación de las distintas clases de conflictos dentro de un marco de respeto a la ley y los principios de equidad, respeto, solidaridad de los derechos y las costumbres, con el fin de garantizar una solución justa que brinde garantías de no repetición y un ambiente laboral y social de paz y reconciliación.

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para aquellos procesos que se encuentran involucrados en la gestión de resolución de conflictos.

3. DEFINICIONES

Para la interpretación de este procedimiento y de su mejor comprensión tenga en cuenta los siguientes términos:

- **Acta administrativa:** documento en el cual se registran los hechos frente a la infracción que se cometió y a qué norma se refiere.
- **Amojonamiento y deslinde judicial:** tiene lugar siempre que no se hayan fijado los límites que separan a un predio de otro u otros, o que, habiéndose fijado, haya motivo fundado para creer que no son exactos.
- **Colindante:** se dice de cada uno de los predios o campos contiguos entre sí, con linderos comunes al menos en partes.
- **Compensación:** permite referirse a la transacción que se realiza entre un acreedor o víctima y un deudor o victimario
- **Conflicto de tierras:** es la disputa que surge cuando existen intereses individuales o comunitarios que se enfrentan con respecto a la posesión o tenencia de la tierra.
- **Costumbre:** la costumbre como fuente del derecho se define como la forma de actuar uniforme y sin interrupciones, que, por un largo periodo de tiempo, adoptan los miembros de una comunidad, con la creencia de que dicha forma de actuar responde a una necesidad jurídica.
- **Derecho de propiedad:** es el derecho que tiene toda persona de usar, gozar, disfrutar y disponer de sus bienes de acuerdo con la ley. Dicho derecho será protegido por el Estado, y en tal sentido nadie podrá ser privado, ni molestado

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

a sus bienes sino en virtud de un juicio que cumpla con las formalidades esenciales del procedimiento.

- **Derecho consuetudinario:** patrones de larga data de uso de tierras comunitarias y recursos, de acuerdo con el derecho consuetudinario de los pueblos indígenas, sus valores, costumbres y tradiciones, como el uso estacional o cíclico, en lugar de escrituras legales formales emitidas por el estado de sus tierras y recursos.
- **Negociación:** método de resolución de conflictos elegido libremente por los actores en el que éstos consiguen dialogar y encontrar una solución conjunta al conflicto. Se basa en el consenso y se conduce directamente con o, más a menudo, sin un facilitador. La autoridad para tomar una decisión reside directamente en las partes que están negociando y no en un externo, como un árbitro o un juez.
- **Ocupación:** hecho de tomar posesión de un lugar en virtud de un título o también sin derecho a ocuparlo. Es un modo de adquirir dominio o propiedad de las cosas que no pertenecen a nadie y cuya adquisición no está prohibida por las leyes o por el derecho internacional.
- **Servidumbre de paso:** derecho real que limita la propiedad de un predio (predio sirviente), al obligarla a dar camino y paso de entrada o salida a favor de otro (predio dominante).
- **Nuevas plantaciones (NPP):** son las tierras planeadas o propuestas para siembras en palma de aceite, pero sobre las que no se había comenzado ninguna labor con tal propósito.

4. RESPONSABLES

4.1. GESTIÓN HUMANA

- Es el responsable de actualizar, implementar y custodiar los documentos generados en el presente procedimiento.

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

5. POLITICAS

- La empresa cuenta con herramientas para la solución de conflictos y la amigable composición; fomento del arbitraje, conciliación, mediación dentro del respeto del ser humano y la garantía a los principios y derechos de las personas.
- La empresa se compromete con el respeto por las garantías y derechos de las personas, especialmente el derecho fundamental al debido proceso, presunción de inocencia y todos aquellos que blindan los procedimientos administrativos internos.
- Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS cumple las leyes y regulaciones aplicables en materia de compra de tierras, establecimiento de cultivo y operación; así mismo, cumple con los principios y criterios ambientales y sociales estipulados en la Norma RSPO.
- Las comunidades estarán representadas por medio de instituciones o representantes elegidos por ellos mismos incluyendo sus apoderados legales.
- La aplicación del presente procedimiento estará enmarcada en el debido proceso, legalidad y estabilidad económica de la empresa.
- En caso de existir algún conflicto la organización debe garantizar la custodia de la información que demuestre el debido proceso.
- La empresa se compromete de forma voluntaria y consciente con la importancia de la responsabilidad social empresarial y el desarrollo de las comunidades en donde desarrolla su negocio.
- Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS garantiza el compromiso empresarial para el tratamiento de los conflictos buscando, en la medida que sea posible, una solución pacífica, extrajudicial y de mutuo acuerdo, con el fin de mantener adecuadas relaciones entre las partes interesadas. Lo anterior siempre y cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad económica o financiera de la compañía como parte del compromiso empresarial con el desarrollo del objeto social y el sostenimiento de la población trabajadora.
- Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS evita en todo momento el hostigamiento físico o verbal, así como la utilización de grupos delincuenciales o de la fuerza para solucionar a su conveniencia los conflictos, recurriendo únicamente a las soluciones que la vía judicial correspondiente otorgue y proceda, en los casos que no se resuelvan de mutuo acuerdo.

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

- Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS, respeta los derechos consuetudinarios de los grupos étnicos o de cualquier grupo vulnerable que los tenga. Es política para la compra de predios y para el ejercicio de sus funciones, respetar dichos derechos y evitar el desplazamiento de estas comunidades.
- De igual manera, si hubiere una negociación por pérdida de derechos legales, de uso o consuetudinarios, se documentará, se dará participación a las partes interesadas de presentarse, se calculará y distribuirá una compensación justa (monetaria o de otra clase).
- Deberá garantizarse durante el proceso de negociación un tratamiento justo y equitativo a todas las personas, de tal suerte que no exista favorecimiento entre un evento de negociación y otro.
- Serán las diferentes características del hecho objeto del conflicto de intereses las que determinen las condiciones de la negociación y el monto de la compensación a que haya lugar.

6. GENERALIDADES

6.1. FORMAS DE NEGOCIACIÓN

Las siguientes son las formas de negociación directa de conflictos existentes según la legislación colombiana:

- Conciliación: Es un mecanismo para solucionar conflictos con la intervención de un tercero imparcial al que se le denomina conciliador, quien actúa porque así lo han decidido las partes o porque la ley así lo ordena; este propone soluciones, pero no las impone por la fuerza. Se llega al acuerdo que debe ser aprobado por el conciliador y obliga a las partes a cumplirlo, pues tiene efecto de cosa juzgada y presta mérito ejecutivo. El conciliador debe cumplir requisitos previamente establecidos por la ley.
- Amigable Componedor: La amigable composición es un mecanismo de solución de conflictos, por medio del cual dos o más particulares delegan en un tercero, denominado amigable componedor, la facultad de precisar, con fuerza vinculante para ellas, el estado, las partes y la forma de cumplimiento de un negocio jurídico o un conflicto. Los resultados de este mecanismo tendrán los efectos relativos a la transacción. El amigable componedor puede ser designado directamente por las partes o delegar a fin de que la haga un tercero. Los amigables componedores no tienen requisitos previamente

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

establecidos en la ley, no se les exige calidades o habilidades determinadas, solamente conocimientos del tema.

- **Mediación:** Interviene un tercero que acerca a las partes para que ellas mismas lleguen a la solución. Este tercero carece de la capacidad de decidir el conflicto, deben hacerlo las partes mismas con la dirección que aquel les brinde. El acuerdo al cual se llega mediante este mecanismo no tiene efectos jurídicos por sí mismo; si las partes quieren darle ese efecto, deben formalizarlo ante una notaría o un centro de conciliación. En caso de requerirse, se asignará cómo mediador del conflicto a una entidad independiente que podrá ser del gobierno local, nacional o regional que regule la materia objeto de diferencia entre las partes. Una vez asignado el mediador independiente, según sea el caso de conflicto, se mantendrá registro de su nombre y su dirección para fácil acceso de las partes interesadas”.

6.2. POSIBLES CONFLICTOS

Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS ha realizado todos sus procesos productivos y administrativos bajo el principio de legalidad, aun así, reconocemos posibles riesgos que puedan generar algunos de los siguientes conflictos:

- Conflicto de Tierras
- Conflictos Ambientales
- Conflictos Sociales

7. DESARROLLO

7.1. CONFLICTOS RELACIONADOS CON LA TIERRA

Los conflictos que se pueden presentar en torno a la propiedad son los siguientes:

- Límites de predios no reconocidos por los colindantes
- Reclamos de invasión o despojo de tierras en contra de Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS
- Invasión y despojo de tierras en Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS por algún colindante o persona ajena
- Servidumbres de paso y legales

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

7.2. CONDICIONES GENERALES PARA LA NEGOCIACIÓN DE TIERRAS

Cuando Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS requiera adquirir algún predio para incrementar las áreas cultivadas, deberá, de manera previa, informar a los grupos de interés de las zonas aledañas al predio, sobre dicha intención, con el propósito de conocer si existe persona que crea tener un derecho sobre el predio que se pretende adquirir, para que ellos se expresen de manera libre, voluntaria e informada sobre esta situación.

En caso de que alguna persona crea tener un derecho sobre el predio que se pretende comprar, se seguirá las políticas del presente procedimiento.

En caso de una perturbación o invasión se actuará de acuerdo con lo establecido en el código de policía, ley 1801 de 2016 y/o código civil.

7.3. ADQUISICIÓN DE TIERRAS

Palmas Oleaginosas Bucarelia SAS adelantará todo proceso de adquisición de tierras atendiendo al siguiente procedimiento:

- Se determina la posibilidad de adquirir tierras para el desarrollo del objeto social, para lo cual se solicita la siguiente información del titular del derecho real sobre el inmueble:
 - Escritura de compraventa
 - Folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de estudio
 - Planos, antecedentes o cualquier otra información que pueda ser de utilidad para ser revisada.

Una vez recibida la información se procederá, de la mano de un asesor jurídico, al estudio de títulos sobre el inmueble. Es importante validar que la información de las áreas de los predios es igual tanto en la escritura, certificado de libertad y tradición y certificado catastral.

En el caso de las tierras que no cuenten con un título de derecho real, sino que sean posesiones, se evaluará la viabilidad de obtener el título mediante un proceso de prescripción de dominio. Solo se adquirirán predios donde el concepto en este sentido sea favorable.

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

Luego del análisis jurídico, se procede a emitir concepto sobre la pertinencia de adelantar la negociación.

7.4. ADQUISICIÓN DE INMUEBLES CON TITULO REAL

- Las partes suscriben la promesa de compraventa y autentican sus firmas en una notaría.
- Luego de tomada la decisión de adquirir el inmueble, se hacen los pagos definidos en la promesa de compraventa.
- Se elabora la minuta de compraventa, la cual es remitida junto con los documentos requeridos para dicho acto a la notaría escogida para ello, donde luego de revisar los documentos se procede con la firma de la escritura.
- Una vez recibida la escritura, se procede a la remisión de ésta a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.
- Una vez efectuada la inscripción de la compraventa en el folio de matrícula inmobiliaria del predio, se procede a su archivo en la carpeta que contiene todos los documentos relacionados con el predio.

7.5. COMPRA DE LA POSESIÓN DE UN INMUEBLE

Emitido el concepto sobre la pertinencia de adquirir el inmueble sobre el cual solamente existe posesión, se procede de la siguiente forma:

- Las partes suscriben la promesa y autentican sus firmas en notaría.
- Una vez tomada la decisión de adquirir el inmueble se hacen los pagos definidos en la Promesa de Compraventa.
- Se prepara un borrador de la minuta de compraventa, que será suscrita por las partes (este procedimiento se podrá efectuar a través de documento privado o en Escritura Pública firmada ante notario).
- Después de efectuada la compraventa, se inicia el proceso de prescripción de dominio para obtener el título del inmueble.

7.6. CONFLICTOS AMBIENTALES

Los conflictos ambientales se pueden presentar por:

- Contaminación del suelo con residuos de uso de manejo especial o residuos peligrosos.
- Contaminación de mantos acuíferos

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

- Contaminación de la atmósfera
- Tala indebida de árboles o quemas forestales.

7.6.1. Procedimiento

- Verificar la existencia de alguno de los daños ambientales señalados anteriormente, tal y como se establece en la matriz de riesgos.
- Proceder a dar el debido seguimiento evaluando el impacto negativo ocasionado al medio ambiente.
- Realizado lo anterior, realizar un Plan de Acción, el cual definirá la forma de remediar el impacto o daño ocasionado al medio ambiente
- En caso de ser requerido por Autoridad Ambiental, o cualquier otra entidad competente, por los daños ocasionados al medio ambiente, se procederá a lo siguiente:
 - Analizará el requerimiento emitido por la autoridad competente y si hay o no incumplimiento
 - Contestar a la autoridad competente o Planes de mejoramiento

Nota: En caso de que exista daño al medio ambiente y no se pueda realizar la reparación del daño, se hará la compensación ambiental que proceda según las leyes y normas ambientales.

7.7. CONFLICTOS SOCIALES

En desarrollo del proceso productivo se pueden presentar conflictos sociales tales como:

- Conflictos con grupos étnicos
- Conflictos sociales con colindantes:
 - Reclamos por deterioro de vías de comunicación
 - No reconocimiento de linderos entre los colindantes y Palmas Oleaginosas Bucarelia.
 - Violación de derechos consuetudinarios (en caso de existir – Ver Procedimiento de Identificación de Derechos) o Discriminación (Religiosa, Sexual, Étnica).
- Delincuencia común o grupos al margen de la ley
- Conflictos laborales

	GESTIÓN HUMANA	Código: P-GH-01
	PROCEDIMIENTO SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Versión: 01
		Fecha: 27/05/2022

7.7.1. Delincuencia común o grupos al margen de la ley

En caso de actos delincuenciales o de grupos al margen de la ley se deberá reportar a la gerencia, quienes deberán interponer la respectiva denuncia penal en contra de quien o quienes resulten responsables de los delitos cometidos en agravio de Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S o de sus trabajadores.

7.7.2. Conflictos laborales

Los conflictos que se susciten en materia laboral, entre los trabajadores que presten sus servicios en la empresa, se solucionarán de acuerdo con lo contenido en el Reglamento Interno de Trabajo.

Todo personal directo y externo contratado por Palmas Oleaginosas Bucarelia S.A.S. que ingrese a las instalaciones, a prestar sus servicios deberá mantener un comportamiento apropiado, tal y como se sugiere en:

- Código de Ética y Buen Gobierno
- Regirse conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo
- Código Sustantivo del Trabajo
- Política de Sostenibilidad
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST.

8. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha de aprobación:
Dpto. Gestión Humana	Jefe de Sostenibilidad	Jefe de Gestión Humana	27/05/2022

9. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Responsable	Descripción del cambio	Fecha
1	Dpto. Gestión Humana	Emisión Inicial	27/05/2022